GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-101-GDEBA-SSASYATMSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Junio de 2026

Referencia: Resolucion Autorizante llamado a Procedimiento Abreviado N°150/2026 Samo Fondos propios, Adquisición de Medicamentos

RESOLUCION

Referencia: EX-2026-22415165-GDEBA-HZGADAOMSALGP – LLAMADO A Procedimiento abreviado N °150/2026 Samo-fondos propios, Formulario de requerimiento aprobado N°786098/2026

VISTO: la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-22415165-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual tramita la adquisición de Medicamentos (Halloperidol amp y Agua estéril) para el Servicio de farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Procedimiento Abreviado N°150/2026 SAMO -fondos propios, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a procedimiento abreviado y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores

de Hospitales Provinciales hasta 50.000 UC.

Que, a orden N° 3, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el dia 06 de Julio de 2026 a las 09:00 horas

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos un millón veinticinco mil doscientos cuarenta ($1.025.240,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7° Inciso b) y f) del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100%;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE ATENCION DE LA SALUD Y

ARTICULACION TERRITORIAL

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Medicamentos (Halloperidol amp y Agua estéril) para el Servicio de farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09 PLIEG-2026-22715137- GDEBA-HZGADAOMSALGP

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Procedimiento Abreviado N°150/2026 SAMO FONDOS PROPIOS, encuadrado en las previsiones del Artículo 18 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 18 inc I, apartado b) y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 2º - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicamentos (Halloperidol amp y Agua estéril) para el Servicio de farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, por el período de UN (1) mes, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTICULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06 de Julio de 2026 a las 09:00 horas en Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia , Ramon Carrillo 1339 Rafael calzada, estableciéndose dicho fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Maria Julia Coronel, Daniela Zamora; Betelu Paloma

ARTICULO 5°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

- Farm. Clara Maria Zalimben DNI 35.862.892 legajo Nº 660032

- Adm. Zamora Daniela DNI 26.204.457 legajo N° 325731

- Lic. Mario Oscar Varela DNI 20.425.913 legajo N° 350658

ARTICULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de $1.025.240,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 022 SUB 000 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 2 Pro 1- Inciso 2 - Partida Principal 5 - subprincipal 2 ($1.025.240,00); SAMO- fondos propios, ejercicio 2026

ARTICULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTICULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. –

Digitally signed by NAVARRO Alexia Natalia
Date: 2026.06.30 12:03:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alexia Natalia Navarro
Subsecretaria
Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.06.30 12:03:33 -03'00'